



DECRETO N° **0374**

NEUQUÉN, 22 MAR 2001

El Expediente TMF N° 16365-Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:


Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 63448 de fecha 07 de octubre de 1998, labrada al vehículo Dominio BDE-647, por encontrarse estacionado en reserva del Tribunal de Justicia, sobre Diagonal 25 de Mayo N° 222 (cebrado y señalizado);

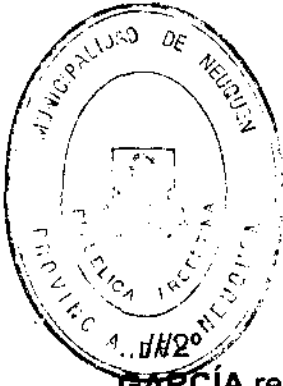
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149, Libro III, el señor LORENZO ARTEMIO WALDEMAR GARCÍA -propietario del vehículo- compareció en el término legal establecido, manifestando que se desempeña como Juez de la Cámara de Apelación de la 1° Circunscripción Judicial y en consecuencia está habilitado para estacionar en el lugar reservado para los vehículos de los magistrados. Que el personal policial de custodia puso en conocimiento del agente que suscribe el acta, la circunstancia aludida, a lo que el agente municipal hizo caso omiso, pretextando que sólo pueden estacionar los vehículos con patente oficial, agregando además que no acostumbra utilizar patente oficial en su vehículo particular, ni ello es necesario para hacer uso de la reserva oficial respectiva, solicitando se tenga por justificada la infracción, decretando la absolución en la presente causa;

Que habiéndose solicitado previamente, a fs. 6 el agente actuante ratifica lo actuado, agregando que al momento de la verificación, el rodado en cuestión no poseía ninguna identificación que le permitiera estacionar en la reserva, encontrándose en vigencia el Decreto N° 0408/97, el que en su Artículo 5°) determina claramente respecto al libre estacionamiento de funcionarios;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **LORENZO ARTEMIO WALDEMAR**

...//2°


FERNANDO PALLADINO
Director Oral de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



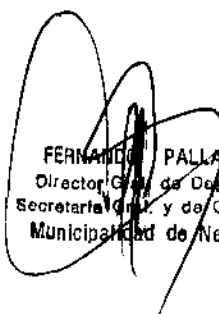
GARCÍA responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 18-10-2000, manifestando que el edificio de calle Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo contó desde sus inicios con sendas reservas de estacionamiento sobre ambas calles, destinadas al estacionamiento de los coches oficiales y particulares de los magistrados, con el sentido de procurar la custodia de tales vehículos afectados a la función. Que en el curso del año 1998 las Ordenanzas respectivas fueron derogadas pese a lo cual permanecieron los carteles indicadores de prohibición de estacionar; posteriormente por Ordenanza N° 8123 se restablecieron las reservas de estacionamiento para el Poder Judicial, pero restringidas en su extensión (sólo para cuatro automóviles para calle Rivadavia) y con exclusividad para los vehículos oficiales, pese a que en el Poder Judicial Neuquino sólo cuentan con vehículos oficiales los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia y los Juzgados Penales, ninguno de los cuales tiene asiento en el edificio de la calle Rivadavia; alude además que la Ordenanza N° 8123, fue posterior a la supuesta infracción, la que motivó la circular 15/00 de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia -adjunta fotocopia-. Que la condena de autos le agravia por cuanto a la fecha de la supuesta infracción no regía reserva alguna de estacionamiento y hasta el dictado de la Ordenanza N° 8123 los magistrados y funcionarios judiciales estaban autorizados para estacionar en los espacios de reserva los automóviles particulares afectados a sus traslados;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -fs. 20 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que mediante Dictamen N° 1263/00 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestado que la Ordenanza N°
...///3º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3º

8123 fue sancionada con fecha 17 de abril de 1998, siendo anterior a la fecha de la infracción, por lo que queda acreditado la existencia de reservas de estacionamiento al momento de la misma, sugiriendo rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LORENZO ARTEMIO WALDEMAR GARCÍA**, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 1- del Tribunal Municipal de Faltas; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 1263/00.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 1- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF Nº 16365-Año 1998.-**

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHIVARSE.-



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-**

FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén